

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo los PMG 2670 a la Secretaría local de Salud, conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por el señora **ULDA STEFANIA OSTOS** con fecha 02/09/2019, bajo el R.I 3389, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

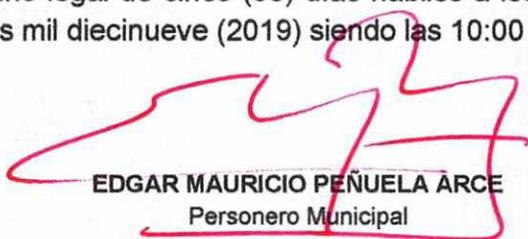
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició a la señora **ULDA STEFANIA OSTOS** con fecha 03/09/2019 bajo el PMG 2675 por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diez (10) días del mes de **septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionario.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, septiembre 03 de 2019

PMG No. 2675 – 2019- R.I.3389 - 2019

Señora
ULDA STEFANIA OSTOS
Meseta 3 No. 17-17 - Celular 310-5640461
Girón - Santander

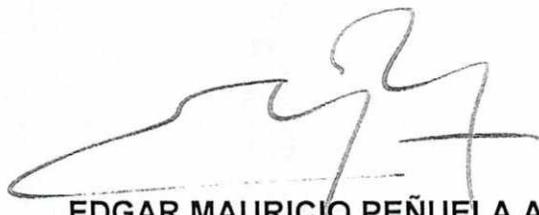
Asunto: Solicitud de Intervención Rad. Interno 3389 de fecha 02/09/2019

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud allegada a la Personería Municipal de Girón con Radicado interno 3389 del 02 de septiembre de 2019, me permito informar que la misma fue remitida por competencia a la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, mediante oficio P.M.G. No. 2670-2019, para que procedan dentro de los términos legales a dar respuesta de fondo a su petición.

Estaremos atentos y le reiteramos el compromiso de este Ministerio Público Local por una efectiva protección a sus derechos.

Atentamente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Anexo: Oficio PMG 2670-2019 (1 folio)

Proyecto: Emilsen Vargas Marín - Abogada Contratista-Personería 

Revisó: MARTHA ISABEL ACEVEDO BETANCUR – Abogado Contratista -Personería

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

San Juan Girón, septiembre 03 de 2019

PMG No. 2670 – 2019- R.I.3389 - 2019

Doctor
JONN CARLOS FORERO ALVAREZ
Secretario de Salud
Alcaldía Municipal
San Juan Girón
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Intervención presentada por La señora, **ULDA STEFANIA OSTOS**,
Rad. Interno **3389** de fecha 02/09/2019

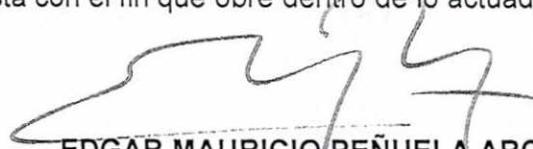
Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones propias y actuando en calidad de agente del Ministerio Público y en atención a la solicitud presenta la señora **ULDA STEFANIA OSTOS**, identificada con cedula venezolana V-17503133, quien se encuentra en estado de embarazo y solicita ser registrada en el SISBEN, para, posteriormente acceder al sistema de seguridad social en salud, régimen subsidiado.

Por lo anteriormente mencionado, y atendiendo que este Despacho no es el competente para dar respuesta y resolver de fondo lo solicitado y de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1755 de 2015, y en aras de garantizar los derechos fundamentales de la solicitante, este Despacho remite por competencia la problemática en mención, para que la entidad que ustedes representan se permita verificar los hechos expuestos en la queja de tal manera que se tomen las medidas correspondiente a que haya lugar . Adjunto dos (02) folios útiles para su conocimiento y fines pertinentes. La solicitante podrá ser contactada en la siguiente dirección Meseta 3 No. 17-17 Celular-310-5640461

Agradezco el curso y trámite que sirva realizar a la presente misiva, de igual forma y con el fin de realizar el seguimiento a la petición de la referencia el despacho indica que quedamos atentos de la respuesta con el fin que obre dentro de lo actuado e informar a la solicitante.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
-Personero Municipal-

Proyecto: Emilsen Vargas Marín - Abogada Contratista-Personería

Revisó: MARTHA ISABEL ACEVEDO BETANCUR – Abogado Contratista -Personería

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co